



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 20:33:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 22 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000380-2024-OGA-SG/MC

VISTO,

El Informe Nro. 1474-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, los Memorandos Nro. 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC, Nro. 000838-2024-OPM-OGA-SG/MC y Nro. 000863-2024-OPM-OGA-SG/MC, de fecha 04,16 y 22 de octubre de 2024, respectivamente, emitidos por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nro. 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, la Entidad suscribió el **Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC** con la empresa **FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.**, correspondiente a la **Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC** para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES INTERIORES DE AGUA HELADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, por el monto de **S/ 478,150.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles)** incluido los impuestos de ley, por el plazo de trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato;

Que, a través del Memorando N° 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC del 04 de octubre de 2024, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, manifestó que como resultado del mantenimiento preventivo y correctivo realizado durante la ejecución del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, lográndose determinar mayores prestaciones a las originalmente contratadas, necesarias e indispensables ejecutar para cumplir con la finalidad del Contrato, las mismas que se sustentan en el Informe Técnico de Observaciones, contenido en la Carta N° 018-2024-AF-FISAC, remitida por el Contratista;

Que, mediante los Memorandos Nro. 000803 y 000838-2024-2024-OGETIC-SG/MC, sustentado en los Informes Nro. 000132 y Nro. 000139-2024-OIT-OGETIC-SG/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la

Página 1 de 4



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EMH5B2P

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina
Florencia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 20:17:44 -05:00



Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, respecto a: i) Servicio de desmontaje de válvula de 1", ii) Servicio de desmontaje de válvula de 2 1/2", iii) Servicio de suministro e instalación de aislante térmico de 3/4" para agua helada, iv) Servicio de cambio de motor de Umas y Fan Coil, v) Reemplazo de 03 UMAS de 60000 BTU/HR por 03 Fan Coil de 60000 BTU/HR; y, vi) suministro y Cambio de 06 termostatos, por lo que, en función a la estructura de costos presentada por el Contratista para el perfeccionamiento del del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC se ha determinado, se ha determinado el monto de la prestación adicional, la suma de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), el cual equivale al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional, es decir, a partir del 23 de octubre de 2024 al 09 de noviembre de 2024;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente gestionar las prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC por el monto de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional, es decir, desde el 23 hasta el 09 de noviembre de 2024, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de las prestaciones adicionales se encuentra dentro del rango legal permitido y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 012178-2024;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley Nro. 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-2013-MC y la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR las prestaciones adicionales al Contrato Nro. 002-2024-OGA-SG/MC por el monto de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original, y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento,

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución Directoral a la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C., así como realice las acciones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, lo que incluye aquellas para formalizar la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato Nro. 002-2024-OGA-SG/MC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, disponga las acciones que correspondan a fin de que la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C. aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional, de conformidad con el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Artículo 5.- DISPONER que se publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina Florencia
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 19:13:24 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 22 de Octubre del 2024

INFORME N° 001474-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC.
- Referencia :** a) Memorando N° 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC
b) Memorando N° 000838-2024-OPM-OGA-SG/MC
c) Memorando N° 000863-2024-OPM-OGA-SG/MC
d) Hoja de Envío N° 001196-2024-OP-OGPP-SG/MC
Exp. OPM00020240000881

Por medio de la presente y en atención a los documentos de la referencia, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el informe sobre la procedencia de la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.

I) ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.
- 1.2. Con fecha 05 de enero de 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC con la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C., correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", por el monto de S/ 478,150.00 (Cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, por el plazo de trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.
- 1.3. Con fecha 01 de octubre de 2024, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones de la mutua colaboración para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del Evento, el cual requiere que el

Firmado digitalmente por
GALLARDO ROJAS Silvia Veronika
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.10.2024 19:12:28 -05:00Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/culturaBICENTENARIO
PERÚ
2024



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Ministerio de Cultura cuenta con instalaciones de nivel internacional para la realización del evento "Foro APEC 2024".

- 1.4. Con fecha 04 de octubre de 2024, mediante Memorando N° 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC que traslada el Informe N° 000132-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, señala que, como resultado del mantenimiento preventivo y correctivo, se han determinado mayores prestaciones a las originalmente contratadas, necesarias e indispensables ejecutar para cumplir con la finalidad del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", las cuales se encuentran sustentadas en el Informe Técnico de Observaciones, contenido en la Carta N° 018-2024-AF-FISAC, remitido por el Contratista, por lo que se determina la prestación adicional por la suma de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 24.99% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de 18 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional.
- 1.5. Con fecha 15 de octubre de 2024, a través de la Hoja de Envío N° 001630-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento advierte que la suma del precio parcial no coincide con el monto solicitado para la prestación adicional contenido en el Cuadro N° 2, de la estructura de costos, por lo que se le solicita aclarar el monto final correspondiente, así como su equivalente en porcentaje.
- 1.6. Con fecha 16 de octubre de 2024, a través del Memorando N° 000838-2024-OPM-OGA-SG/MC que traslada el Informe N° 000139-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, subsana la observación advertida respecto al monto de la prestación adicional, por la suma de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles).
- 1.7. Con fecha 22 de octubre de 2024, a través de la Hoja de Envío N° 001701-2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Oficina de Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 12178-2024.
- 1.8. En esa misma fecha, a través de la Hoja de Envío N° 001196-2024-OP-OGPP-SG/MC, la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 12178-2024, por la suma de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles).
- 1.9. Asimismo, a través del Memorando N° 000863-2024-OPM-OGA-SG/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento precisa que el monto de la prestación adicional asciende a S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original.

II) **BASE LEGAL:**

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones (en adelante, el Reglamento).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

III) ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC, a la ejecución del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC le resulta aplicable el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- 3.2. Ahora, de acuerdo la Cláusula Octava del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, la conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento. En ese sentido, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado y las condiciones contractuales, el área usuaria es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas.
- 3.3. Dicho esto, se trae a colación el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley, que señala: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad"*.

Adicional a ello, en el numeral 34.2 del citado precitado artículo refiere que: *"El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"*.

Asimismo, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, precisa que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)"*.

- 3.4. Por su parte, el artículo 157 del Reglamento, referente a "Adicionales y Reducciones", establece que:

*"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.
(...).*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

- 3.5. Entonces, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones.
- 3.6. Bajo el citado contexto normativo, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley.
- 3.7. De esta manera, es importante mencionar que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC¹, suscrito entre la Entidad y la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C., el plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, esto es, su plazo inició desde el 06 de enero de 2024, hasta el 24 de diciembre de 2024, por tanto, **se encuentra vigente.**
- 3.8. Ahora bien, se entiende como "finalidad pública" al interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la Entidad —en concordancia con sus objetivos estratégicos—. Dicho esto, se tiene que la finalidad pública del Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC, es conservar los equipos de aire acondicionado que son bienes patrimoniales del Estado, asegurando el buen funcionamiento y durabilidad del equipo y al mismo tiempo garantizar las condiciones estándares de temperatura y calidad del aire en los diferentes ambientes de la sede Central de Ministerio de Cultura, necesarios para el confort de los usuarios, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades del personal administrativo, técnico y público en general.

En dicho contexto normativo, mediante los Memorandos N° N° 000803 y N° 000838-2024-OPM-OGA-SG/MC, sustentados en los Informes N° 000132 y 000139-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicitó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, al amparo del artículo 157 del Reglamento, respecto a lo siguiente:

1 CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos cincuenta y cuatro (354) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Costos de la prestación adicional

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD. It lists six items (1-6) detailing maintenance services for water cooling systems, including descriptions of work, units, and quantities.

Asimismo, conforme a lo señalado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, las prestaciones adicionales se justifican como resultado del mantenimiento preventivo y correctivo realizado durante la ejecución del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, lográndose determinar mayores prestaciones a las originalmente contratadas, necesarias e indispensables ejecutar para cumplir con la finalidad del Contrato, las mismas que se sustentan en el Informe Técnico de Observaciones, contenido en la Carta N° 018-2024-AF-FISAC, remitida por el Contratista.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Adicional a ello, en atención a la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura, en el Marco del Foro APEC 2024, se requiere que las instalaciones de la Sede Central cuenten con los estándares internacionales propios de un evento de la talla del Foro Apec 2024.

En ese sentido, se advierte que la presente prestación adicional, permitirá cumplir con la finalidad pública del contrato, que es conservar los equipos de aire acondicionado que son bienes patrimoniales del Estado, asegurando el buen funcionamiento y durabilidad del equipo y al mismo tiempo garantizar las condiciones estándares de temperatura y calidad del aire en los diferentes ambientes de la sede Central de Ministerio de Cultura, necesarios para el confort de los usuarios, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades del personal administrativo, técnico y público en general.

Debe tenerse en consideración que las prestaciones adicionales en contratos de servicios² suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, las cuales resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad de la contratación, debiendo –para tal efecto- encontrarse vigente el contrato y cumplirse las condiciones previstas en los artículos 34 de la Ley y 157 de su Reglamento.

- 3.9. Respecto al monto de la prestación adicional, se precisa que el monto de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente a: i) Servicio de desmontaje de válvula de 1", ii) Servicio de desmontaje de válvula de 2 1/2", iii) Servicio de suministro e instalación de aislante térmico de 3/4" para agua helada, iv) Servicio de cambio de motor de Umas y Fan Coil, v) Reemplazo de 03 UMAS de 60000 BTU/HR por 03 Fan Coil de 60000 BTU/HR; y, vi) suministro y Cambio de 06 termostatos, ha sido calculado en función a la estructura de costos presentada por el Contratista para el perfeccionamiento del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, para la "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades Interiores de Agua Helada de la Sede Central del Ministerio de Cultura", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2023-SG/MC, el cual equivale al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, según se detalla a continuación:

² Ver Opinión N° 018-2021/DTN.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

COSTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ADICIONAL					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PP
1	<p>Servicio de desmontaje de válvula de 1", tubería de agua helada</p> <p>02 en coro de niños, 02 OCIL, 2 EN CONTABILIDAD, 2 AUDITORIO MEZANNINE, 2 SINFONICA JUVENIL, 02 TOPICO.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 1" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de 1/4" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido <p>Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada</p>	u	8	1,550.00	12,400.00
2	<p>Servicio de desmontaje de válvula de 2 1/2", tubería de agua helada</p> <p>02 en sala NAZCA, 2 en sala PARACAS, 2 en pasadizo Piso 3 lado OGA, 2 en pasadizo lado Registro, 02 azotes AUDITORIO LOS INCAS.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 2 1/2" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de 1/4" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	u	4	2,000.00	8,000.00
3	<p>Servicio de suministro e instalación de aislante térmico de 1/4" para agua helada</p> <p>Montantes de agua helada piso 1, piso 2 y piso 3</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de aislante térmico 1/4" Secado de la red agua helada existente Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	m	260	15.00	3,900.00
4	<p>Servicio de cambio de motor de Umas y Fan Coil</p> <p>1 2 catastro, 2 sala de ensayos coro de niños, 1 hall auditorio los Incas, 1 hall de sala kuelap piso 1, 02 kuelap piso 3, 02 kuelap piso 2, 02 Piso 4 VMI, 02 SALA PARACAS.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de motor eléctrico. De acuerdo a la característica del equipo en campo. Nueve (9) Motores jaula de ardilla y once (11) doble flecha. Suministro e instalación de motor de 1HP, 220v/60hz/1PH. Suministro e instalación de polea de 4" diámetro con carril tipo V, según diámetro de eje interno. Suministro e instalación de faja tipo v automotriz. Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada para cada equipo. Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento, características técnicas deben ser compatibles con motor eléctrico (220v/60hz/1PH) Protocolo de funcionamiento del sistema. Reubicación de 3 termostatos, desde su ubicación actual deberá moverse a 7 mt. de distancia, deberá incluir cableado nuevo. 	u	13	2,800.00	36,400.00
5	<p>Reemplazo de 03 UMAS de 6000 BTUHR por 03 Fan Coil de 6000 BTUHR:</p> <p>01 sala War, 01 Topico, 01 Auditorio los Incas</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de UMAS. Desaguar agua del sistema. Trabajo de drywall para el desmontaje, resanes, dejar tapa de registro para cada equipo, etc. Suministro e instalación de 3 fan coils agua helada de 60,000 btuhr. Añadir tuberías de acuerdo a dimensión ya instalada, agregar universales y accesorios necesarios en cada llave Ingreso y salida. Suministro de válvula de 3 vías. Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada 3 velocidades. Suministro e instalación de mangas flexibles de 10" y accesorios necesarios, 3 por equipo deberá tener campana metálica. Suministro e instalación de difusores y rejillas de 50 x 50 cm. Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento. Conexión eléctrica del equipo hasta el tablero, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas Suministro e instalación de llaves térmicas y diferenciales por cada equipo. 	gib	1	45,000.00	45,000.00
6	<p>suministro y Cambio de 06 termostatos</p> <p>02 en sala nazca, 2 en piso 2 de kuelap, 01 en piso 4 vmi, 01 piso 1 kuelap.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de cableado actual. Suministro e instalación de cableado a termostatos Suministro, instalación y conexión de 06 termostatos para agua helada. Conexión eléctrica del equipo hasta el termostato, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas, etc. Distancia entre equipo 1 y termostato 15 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 2 y termostato 30 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 3 y termostato 40 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 4 y termostato 60 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 5 y termostato 80 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 6 y termostato 100 mtrs. aprox. 	gib	1	4,800.00	4,800.00
					110,500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.10. Cabe señalar, en cuanto al plazo de ejecución de la prestación adicional, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su condición de area usuaria, ha manifestado a través del Memorando N° 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC e Informe N° 000132-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC, que el plazo de ejecución será de hasta dieciocho (18) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional.
- 3.11. En ese sentido, este Órgano Encargado de las Contrataciones, estima pertinente notificar la Resolución de Aprobación de Prestaciones Adicionales el 22 de octubre de 2024, a fin de establecer el plazo de ejecución proporcionado por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en su condición de area usuaria, de dieciocho (18) días calendarios, los cuales seran contabilizados desde el 23 hasta el 09 de noviembre de 2024.
- 3.12. Por su parte, mediante la Hoja de Envío N° 001196-2024-OP-OGPP-SG/MC la Oficina de Presupuesto, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 012178-2024 por el monto de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), lo que significa que existe cobertura presupuestal para atender la prestación adicional al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.
- 3.13. Respecto a la garantía de fiel cumplimiento, el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento señala que, en el caso de adicionales, corresponde al contratista aumentar de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento, lo que se recomienda que deberá estar establecido en la resolución de aprobación de adicional.
- 3.14. Finalmente, si bien el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento señala que el Titular de la Entidad, mediante Resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales, dicha facultad se encuentra delegada mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, siendo que, en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4, se delega a la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, a autorizar la ejecución de prestaciones adicionales.

IV) CONCLUSIÓN:

- 4.1. Por lo expuesto, resulta viable gestionar la autorización de la PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 002-2024-OGA-SG/MC suscrito con la empresa FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C. para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES INTERIORES DE AGUA HELADA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA", por el importe de S/ 110,500.00 (Ciento diez mil quinientos con 00/100 soles), equivalente al 23.11% aproximadamente del monto del contrato original, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la prestación adicional, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del contrato.
- 4.2. Se adjunta proyecto de resolución directoral, para su revisión y aprobación, la cual que debe ser notificada por la Oficina General de Administración al contratista, el **22 de octubre de 2024**, al correo electrónico mdiaz@frioelectricindustrial.com,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

señalado en la Cláusula Décima Octava del Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, con copia al Grupo de Ejecución Contractual.

V) RECOMENDACIÓN:

5.1. De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023/MC, mediante la cual delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales a la Directora General de la Oficina de Administración.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

GMA/asp
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por LINARES
TTITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2024 15:30:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 22 de Octubre del 2024

MEMORANDO N° 000863-2024-OPM-OGA-SG/MC

**Para : GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO**

**De : BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**

**Asunto : PRECISIONES A LA SOLICITUD DE PRESTACIONES
ADICIONALES - CONTRATO N° 002-2024-OGA-SG/MC.**

Referencia : HOJA DE ENVÍO N° 001630-2024-OAB-OGA-SG/MC

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual su oficina solicita precisiones respecto de la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.

Conforme a ello, resulta necesario precisar que el monto estimado de las prestaciones adicionales solicitadas ascienden a S/ 110 500.00, ello tomando en de acuerdo a la estructura de costos del contrato original.

En ese sentido, tomando en consideración que el monto del contrato original asciende a S/ 478 150.00, el porcentaje de las prestaciones adicionales equivalen al 23.11% del mencionado contrato.

Atentamente,

BLT/csh



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por LINARES
TTITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2024 10:20:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Octubre del 2024

MEMORANDO N° 000838-2024-OPM-OGA-SG/MC

Para : **GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO**
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Asunto : **Observación a la solicitud de Prestaciones Adicionales**
Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.

Referencia : a) Informe N° 0139-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC
b) Hoja de Envío N° 001630-2024-OAB-OGA-SG/MC

Me dirijo a usted en atención al documento la referencia b), mediante el cual su Oficina formula observación a la solicitud de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.

Al respecto, se traslada el documento de la referencia a), suscrito por el Ingeniero responsable de la supervisión del servicio.

Atentamente,

BLT/Japo



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNOFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTOFirmado digitalmente por LINARES
TTITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2024 10:08:51 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 04 de Octubre del 2024

MEMORANDO N° 000803-2024-OPM-OGA-SG/MC

Para : GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Asunto : Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores de agua helada de la sede central del Ministerio de Cultura".

Referencia : a) Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC-1
b) Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se contrató el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores de agua helada de la sede central del Ministerio de Cultura", el mismo del que se requieren prestaciones adicionales debido a la próxima suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores para uso de los espacios de la Sede Central para el desarrollo del Foro APEC 2024".

I. Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 5 de enero del 2024, la empresa Frioelectric Industrial SAC (en adelante El Contratista) y el Ministerio suscribieron el Contrato N° 002-2024- OGA-SG/MC, para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores de agua helada de la sede central del Ministerio de Cultura", por la suma de S/. 478,150.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 354 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, el mismo que inicio el 06 de enero del 2024 y culmina el 24 de diciembre del 2024.
- 1.2. El 30 de setiembre de 2024, el Contratista presentó la carta N° 018-2024-AF-FISAC, conteniendo Informe Técnico de observaciones, en el cual detalla una serie trabajos de correctivos que no estaban considerados en el Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC.
- 1.3. Cabe indicar que nuestra institución se encuentra en gestiones para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el que se requiere que el Ministerio de Cultura cuente con instalaciones de nivel internacional para la realización del del evento "Foro APEC 2024".





- 1.4. En tal sentido, mediante Informe N° 00103-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC el especialista a cargo de la supervisión del Contrato, dio cuenta de la necesidad requerir la contratación de trabajos los correctivos adicionales necesarios e indispensables.

II. Análisis y Evaluación

- 2.1. Tal como se señala en los antecedentes, se ha advertido existen una serie de trabajos correctivos que no fueron considerados en el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores de agua helada de la sede central del Ministerio de Cultura".
- 2.2. De otro lado, se ha tomado conocimiento que se encuentra en suscripción un Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Cultura para el desarrollo del Foro Apec 2024", el mismo que requiere que las instalaciones de la Sede Central cuenten con los estándares internacionales propios de un evento de la talla del Foro Apec 2024.
- 2.3. En ese sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, se ha visto necesaria la implementación de trabajos que:
- a) Evitarían los siguientes riesgos potenciales:
 - Colapso de válvulas de las tuberías que transportan el agua helada.
 - Deterioro de los falsos cielos de las diferentes oficinas de la sede central.
 - Aniego en los pisos de la sede central.
 - Deterioro de Computadoras personales, por caída de agua helada.
 - Deterioro de archivos, por caída de agua helada.
 - Deterioro de ascensores por caída de agua helada.
 - b. Complementarían las tareas del mantenimiento del Sistema de Agua Helada, con el Servicio de Mantenimiento de Ascensores.
 - c. Garantizarían la operatividad del Sistema de aire acondicionado en su totalidad.
 - d. Garantizarían el confort de los usuarios, para el desarrollo eficiente de labores administrativas.

Cabe señalar que, el detalle de cada uno de los trabajos a contratar, se listan en el informe emitido por el especialista a cargo de la supervisión del servicio, documento que hallará adjunto a la presente comunicación.

- 2.4. En tal sentido, en atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157.1 del Reglamento del precitado cuerpo normativo, fundamentamos nuestro requerimiento conforme a lo siguiente:
- i) La prestación adicional es indispensable para alcanzar la finalidad del contrato: es preciso señalar que, la finalidad pública del contrato es la Conservar los equipos de aire acondicionado que son bienes patrimoniales del estado; asegurando el buen funcionamiento y durabilidad del equipo y al mismo tiempo garantizar las condiciones estándares de temperatura, y calidad del aire en los diferentes ambientes de la sede central del Ministerio de Cultura, necesarios para el confort de



los usuarios, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades del personal administrativo técnico y público en general.

Al respecto, recientemente se ha tomado conocimiento que nuestra entidad se encuentra próxima a suscribir un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo que versa sobre contar con instalaciones de nivel internacional para el desarrollo del evento "Foro APEC 2024", siendo necesario contar con el servicio de aire acondicionado para el desarrollo y el confort de los asistentes al evento.

Tal contratación permitirá que llegue el aire acondicionado a los diferentes ambientes de la sede central, servicio necesario para el confort de los usuarios, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades del personal y público en general.

En conclusión, y en atención a que se requiere que los espacios de la Sede Central se encuentren debidamente acondicionados para el uso del Foro APEC 2024, las prestaciones adicionales resultan ser indispensables para el cumplimiento de la finalidad del contrato.

- ii) El costo del adicional considerando los conceptos establecidos en la estructura de costos:

Estructura de costos del contrato original

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Venta	
				Unitario inc. IGV	Total a Ofertar
1	Trabajo Provisional				
	-Movilización de Equipos y Herramientas	glb	1.0	500.00	500
	-Limpieza general de zona de trabajo	glb	1.0	300.00	300
	-EPP - EPPS, seguros, SCTR, etc	glb	1.0	950.00	950
2	Prestación Principal Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores				
	-Servicio de desmontaje de valvula de 1" tubería de agua helada chillers (02 en oficina de procuraduría y 02 sala mochica)	u.	4.0	1550	6200
	-Servicio de desmontaje de valvula de 2 1/2" tubería de agua helada chillers (planta baja)	u.	2.0	2000	4000
	-Suministro e instalación de aislante de 3/4 para agua helada aprox de 240mt (incluye retiro del deteriorado)	mtr	240.0	15	3600
	-Cambio de motor de UMAS y FANCOILS de oficinas	u.	20.0	2800	56000
	-Reemplazo de 3 Umas de 60 000 btu/h (antiguas inoperativas) x 3 Fancoil de 60 000 btu/hen piso 1 oficina de tramite documentario.	glb	1.0	45000	45000
	-Reemplazo de 2 Umas de 48 000 btu/h (antigua inoperativas) x 2 Fancoil de 36 000 y 48 btu/h en la of. de OGA piso 3	glb	1.0	44700	44700
	-Reemplazo de 2 Umas de 48 000 btu/h (antiguas inoperativas) of coactiva x 4 Fancoil de 48 000 btu/h of frente a coactiva 2 Piso 3	glb	1.0	45000	45000
	-Reemplazo de 1 Umas de 48 000 btu/h (antigua inoperativa) orquesta sinfonica juvenil x 2 Fancoil de 48 000 btu/h. En Of de OSNJ y CNNP piso 3	glb	1.0	30000	30000
	-Reemplazo de 2 Umas de 48 000 btu/h (inoperativas) tesorería x 2 Fancoil de 48 000 btu/hOf de tesorería.	glb	1.0	30000	30000
	-Reemplazo de 2 Umas de 48 000 btu/h (inoperativas) direccion de elencos x 2 Fancoil de 60 y 01 de 48 kbtu/h en la Of de direccion de elencos	glb	1.0	45000	45000
	-Suministro y cambio de 06 termostato (sala mochica)	glb	1.0	4800	4800
	-Reemplazo de 2 Fancoil de 48 000 btu/h (inoperativas) Of de eventos x 2 Fancoil de 48 000 btu/h	glb	1.0	26000	26000
	Mantenimiento correctivo de las unidades según cuadro N° 1 de TDR	glb	1.0	37800	37800
	03 Mantenimiento preventivo de las unidades interiores y demas componentes según cuadro N° 1 del TDR	glb	1.0	62300	62300
			Sub Total (S/)	S/442,150.00	
3	Prestación Accesoría				
	-Entrega y presentación de informes n°1	u	1	9000	9000
	-Entrega y presentación de informes n°2	u	1	9000	9000
	-Entrega y presentación de informes n°3	u	1	9000	9000
	-Entrega y presentación de informes n°4	u	1	9000	9000
			Sub Total (S/)	S/36,000.00	
			INVERSION TOTAL	S/ 478,150.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Costos de la prestación adicional

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PP
1	Servicio de desmontaje de válvula de 1", tubería de agua helada 02 en coro de niños, 02 OCIL, 2 EN CONTABILIDAD, 2 AUDITORIO MEZANNINE, 2 SINFONICA JUVENIL, 02 TOPICO. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 1" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de ¼" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada	u	12	1,550.00	18,600.00
2	Servicio de desmontaje de válvula de 2 1/2", tubería de agua helada 02 en sala NAZCA, 2 en sala PARACAS, 2 en pasadizo Piso 3 lado OGA, 2 en pasadizo lado Registro, 02 azotea AUDITORIO LOS INCAS. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 2 1/2" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de ¼" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	u	10	2,000.00	20,000.00
3	Servicio de suministro e instalación de aislante térmico de ¼" para agua helada Montantes de agua helada piso 1, piso 2 y piso 3 Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de aislante térmico ¼" Secado de la red agua helada existente Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	m	100	15.00	1,500.00

4	Servicio de cambio de motor de Umas y Fan Coil 1 2 catastro, 2 sala de ensayos coro de niños, 1 hall auditorio los incas, 1 hall de sala kuelap piso 1, 02 kuelap piso 3, 02 kuelap piso 2, 02 Piso 4 VMI, 02 SALA PARACAS. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de motor eléctrico. De acuerdo a la característica del equipo en campo. Nueve (9) Motores jaula de ardilla y once (11) doble flecha. Suministro e instalación de motor de 1HP, 220v/60hz/1PH. Suministro e instalación de polea de 4" diámetro con carril tipo V, según diámetro de eje interno. Suministro e instalación de faja tipo v automatiz. Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada para cada equipo. Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento, características técnicas deben ser compatibles con motor eléctrico (220v/60hz/1PH) Protocolo de funcionamiento del sistema. Reubicación de 3 termostatos, desde su ubicación actual deberá moverse a 7 mt. de distancia, deberá incluir cableado nuevo. 	u	14	2,800.00	39,200.00
5	Reemplazo de 03 UMAS de 60000 BTU/HR por 03 Fan Coil de 60000 BTU/HR: 01 sala Wari, 01 Topico, 01 Auditorio los Incas Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de UMAS. Desaguar agua del sistema. Trabajo de dryw all para el desmontaje, resanes, dejar tapa de registro para cada equipo, etc. Suministro e instalación de 3 fan coils agua helada de 60,000 btu/hr. Adición eléctrica de acuerdo a dimensión ya instalada, agregar universales y accesorios necesarios en cada llave ingreso y salida. Suministro de válvula de 3 vías. Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada 3 velocidades. Suministro e instalación de mangas flexibles de 10" y accesorios necesarios, 3 por equipo deberá tener campana metálica. Suministro e instalación de difusores y rejillas de 50 x 50 cm. Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento. Conexión eléctrica del equipo hasta el tablero, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas Suministro e instalación de llaves térmicas y diferenciales por cada equipo. 	glb	1	45,000.00	45,000.00
6	suministro y Cambio de 06 termostatos 02 en sala nazca, 2 en piso 2 de kuelap, 01 en piso 4 vmi, 01 piso 1 kuelap. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de cableado actual. Suministro e instalación de cableado a termostatos Suministro, instalación y conexión de 06 termostatos para agua helada. Conexión eléctrica del equipo hasta el termostato, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas, etc. Distancia entre equipo 1 y termostato 15 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 2 y termostato 30 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 3 y termostato 40 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 4 y termostato 60 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 5 y termostato 80 mtrs. aprox. Distancia entre equipo 6 y termostato 100 mtrs. aprox. 	glb	1	4,800.00	4,800.00
				soles	110,500.00



Ahora bien, tomando en consideración los costos antes expuestos, resulta necesario precisar que las prestaciones adicionales alcanzan los S/ 110 500.00, monto que representa aproximadamente el 24.99% del monto total del contrato original.

- iii) Plazo de ejecución de la prestación adicional: se precisa que el plazo será de hasta dieciocho (18) días contados desde el día siguiente de suscrito el contrato de la prestación adicional.

III. CONCLUSIONES.

Habiéndose cumplido cada uno de los presupuestos establecidos en la norma sectorial, esta Oficina requiere la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 002-2024-OGA-SG/MC, ello conforme lo señalado en el Informe N° 00103-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC.

BLT/csh



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Firmado digitalmente por HUAMAN MUÑOZ Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.10.2024 19:12:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 15 de Octubre del 2024

INFORME N° 000139-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC**A : BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO**
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**De : RICARDO HUAMAN MUÑOZ**
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO**Asunto :** Observacion a la solicitud de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 002-2024-OGASG/MC "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades interiores de agua helada de la sede central del Ministerio de Cultura".**Referencia :** a. PROVEIDO N° 002761-2024-OPM-OGA-SG/MC (15OCT2024)
b. HOJA DE ENVIO N° 001630-2024-OAB-OGA-SG/MC

Me dirijo a Usted, en relación al Asunto y referencia b, para precisar:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	PP
1	Servicio de desmontaje de válvula de 1", tubería de agua helada 02 en coro de niños, 02 OCII, 2 EN CONTABILIDAD, 2 AUDITORIO MEZANNINE, 2 SINFONICA JUVENIL, 02 TOPICO. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 1" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de ¾" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada	u	8	1,550.00	12,400.00
2	Servicio de desmontaje de válvula de 2 1/2", tubería de agua helada 02 en sala NAZCA, 2 en sala PARACAS, 2 en pasadizo Piso 3 lado OGA, 2 en pasadizo lado Registro, 02 azotea AUDITORIO LOS INCAS. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de válvula de 2 1/2" Realizar el desmontaje de la válvula existente con todos sus accesorios y componentes. Realizar el suministro e instalación de niple, con sus respectivos conectores, bridas, empaques Realizar soldadura para la unión del niple con la válvula a la red de tubería de agua helada. Realizar el lijado y pintado de la zona intervenida donde presente óxidos, aplicando pintura anticorrosiva Realizar el forrado con aislamiento térmico de espesor de ¾" en la zona intervenida. Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	u	4	2,000.00	8,000.00
3	Servicio de suministro e instalación de aislante térmico de ¾" para agua helada Montantes de agua helada piso 1, piso 2 y piso 3 Incluye: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el desaguado de la red de agua helada Suministro e instalación de aislante térmico ¾" Secado de la red agua helada existente Realizar el llenado de la red de agua una vez instalado la válvula de control y paso del fluido Purgar e eliminar el aire acumulado en la red de agua helada 	m	260	15.00	3,900.00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Servicio de cambio de motor de Umas y Fan Coil 1 2 catastro, 2 sala de ensayos coro de niños, 1 hall auditorio los incas, 1 hall de sala kuelap piso 1, 02 kuelap piso 3, 02 kuelap piso 2, 02 Piso 4 VMI, 02 SALA PARACAS. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de motor eléctrico. De acuerdo a la característica del equipo en campo. Nueve (9) Motores jaula de ardilla y once (11) doble flecha. • Suministro e instalación de motor de 1HP, 220v/60hz/1PH. • Suministro e instalación de polea de 4" diámetro con carril tipo V, según diámetro de eje interno. • Suministro e instalación de faja tipo v automatiz. • Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada para cada equipo. • Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento, características técnicas deben ser compatibles con motor eléctrico (220v/60hz/1PH) • Protocolo de funcionamiento del sistema. • Reubicación de 3 termostatos, desde su ubicación actual deberá moverse a 7 mt, de distancia, deberá incluir cableado nuevo. 	u	13	2,800.00	36,400.00
5	Reemplazo de 03 UMAS de 60000 BTU/HR por 03 Fan Coil de 60000 BTU/HR: 01 sala Wari, 01 Topico, 01 Auditorio los Incas Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de UMAS. • Desaguar agua del sistema. • Trabajo de dryw all para el desmontaje, resanes, dejar tapa de registro para cada equipo, etc. • Suministro e instalación de 3 fan coils agua helada de 60,000 btu/hr. • Adicionar tuberías de acuerdo a dimensión ya instalada, agregar universales y accesorios necesarios en cada llave ingreso y salida. • Suministro de válvula de 3 vías. • Suministro e instalación de termostatos digitales para agua helada 3 velocidades. • Suministro e instalación de mangas flexibles de 10" y accesorios necesarios, 3 por equipo deberá tener campana metálica. • Suministro e instalación de difusores y rejillas de 50 x 50 cm. • Suministro e instalación de contactor, relé para su buen funcionamiento. • Conexión eléctrica del equipo hasta el tablero, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas • Suministro e instalación de llaves térmicas y diferenciales por cada equipo. 	glb	1	45,000.00	45,000.00
6	suministro y Cambio de 06 termostatos 02 en sala nazca, 2 en piso 2 de kuelap, 01 en piso 4 vmi, 01 piso 1 kuelap. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de cableado actual. • Suministro e instalación de cableado a termostatos • Suministro, instalación y conexión de 06 termostatos para agua helada. • Conexión eléctrica del equipo hasta el termostato, se deberá usar tubos EMT de 3/4", cajas de paso, uniones, abrazaderas, etc. • Distancia entre equipo 1 y termostato 15 mtrs. aprox. • Distancia entre equipo 2 y termostato 30 mtrs. aprox. • Distancia entre equipo 3 y termostato 40 mtrs. aprox. • Distancia entre equipo 4 y termostato 60 mtrs. aprox. • Distancia entre equipo 5 y termostato 80 mtrs. aprox. • Distancia entre equipo 6 y termostato 100 mtrs. aprox. 	glb	1	4,800.00	4,800.00
					110,500.00

Se ajustaron los montos y las cantidades de las actividades y se concluye que tanto el monto total como el porcentaje se mantienen conforme a lo indicado en el Informe N° 000132-2024-OPM-OGA-SG-RHM/MC

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

RHM
CC.: CC.: